



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3220

Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3220
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte N° : ~~XXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXX~~

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE GALERIA "II ETAPA DE GALERIAS PARA NUESTRA MEDIALUNA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRONICA
~~XXXXXXXXXX~~ BANCO ESTADO

~~XXXXXXXXXX~~

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3572	07/07/2026	XXXXXXXXXX	CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS XXXXXXXXXX	1,300,000
Total Egreso				1,300,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO
DE PAGO

N° DECRETO
003572

FECHA DE EMISIÓN
07/07/2026

AREA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3093/2482

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES

R.n.t: [Redacted]

La suma de : 1.300.000

En Palabras : UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE GALERIA "II ETAPA DE GALERIAS PARA NUESTRA MEDIALUNA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRONICA [Redacted] BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2638	01/07/2026	1,300,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,300,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,300,000
Totales		1,300,000	1,300,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,300,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,300,000	
Totales		1,300,000	1,300,000



[Handwritten signature]

Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



[Handwritten signature]

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22531353&hash=a0940>

Anexos
EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio N° 02638/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Club de Huasos Manantial Los Morales.

Monte Patria, 1 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- EL Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 353, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club de Huasos Manantial Los Morales, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"II ETAPA DE GALERIAS PARA NUESTRA MEDIALUNA"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Construcción de galerías (Compra de materiales de construcción).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.300.000.- (Un millón Trescientos mil pesos).**

2.- ENTREGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, el **CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES, RUT N°** [REDACTED], por un valor de **\$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° [REDACTED], del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Carta Compromiso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22481903&hash=26191>

19862

Registros

Transferencia

Folio	
Institución emisora	19862 MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	19862 : CLUB DE HUASQS MANANTIAL LOS MORALES, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	06-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE GALERIA "II ETAPA DE GALERIAS PARA NUESTRA MEDIALUNA"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 300 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Club de Fútbol Manantial los Maules

Rut de la organización: 65.135.786.P

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	• Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800. 000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>222%</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☒ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública. ☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 29 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización comunitaria CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representada por su Presidente don **Ismael Alejandro Palacios Navea**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Los Rojas S/N°, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones Ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "II etapa de galerías para nuestra medialuna".

Objetivo del proyecto: Mejorar la infraestructura del recinto, con la construcción de la segunda etapa de las galerías con materiales como fierro y madera y lograr realizar las actividades propias del club.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$6.201.760.- (Seis millones doscientos un mil setecientos sesenta pesos).
- **Aporte municipal: \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos).**
- Aporte propio: \$ 4.901.760.- (Cuatro millones novecientos un mil setecientos sesenta pesos), con un porcentaje del 377% (Trescientos setenta y siete por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de **\$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización siendo la cuenta chequera electrónica N° **00000000000000000000** del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;



- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

• **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

• **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.



Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.



- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo**

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.



- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
- d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
- e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

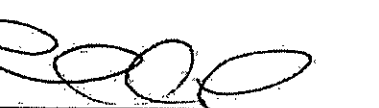
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

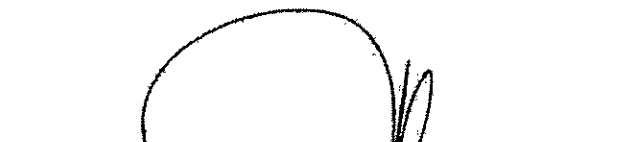
La personería de don Ismael Alejandro Palacios Navea, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 03 de marzo de 2026, FOLIO: [REDACTED] Código Verificación: [REDACTED]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

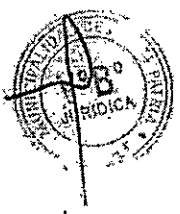
Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


ISMAEL PALACIOS NAVEA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 1 de junio de 2026

ORD. INT: N° [REDACTED]

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club de huasos manantial de los morales

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	II Etapa de Galerías para nuestra medialuna
Organización	Club de huasos manantial de los morales
Fecha de la evaluación	25 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.300.000
Objetivo principal del proyecto: Habilitar graderías para la media luna.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio

4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Actividades adecuadas con el objetivo
5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	10	5	Plazo definido del proyecto es de junio a noviembre, sin embargo en el calendario de ejecución este solo tiene actividades hasta el mes de septiembre
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3puntos 31% a 50 ,99%: 5 puntos 51% y más: 10 puntos	Max. 10	10	377%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos): 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada. 0 puntos	Max. 10	10	Rendido en los plazos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-5	Recibió el 2025

14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Calendario por un año
----	---	--------	----	-----------------------

Puntaje Total del Proyecto: _____103_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto que está orientado a mejorar espacios en media luna con la habilitación de graderías.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observación.

Comisión evaluadora:



[Signature]

LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Signature]

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Signature]

MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (☒)

2.-Equipamiento: (☐)

3.-Acción Vecinal y Participación (☐)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES
R.U.T	XXXXXXXXXX
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	LOS ROJAS SN, MONTE PATRIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ISMAEL ALEJANDRO PALACIOS NAVEA
R.U.T	XXXXXXXXXX
NÚMERO TELEFÓNICO	XXXXXXXXXX
E-MAIL (obligatorio)	XXXXXXXXXX @GMAIL.COM
DIRECTIVA VIGENTE	(☒) Si (☐) No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	25
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(☒) Si (☐) No



2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	II ETAPA DE GALERIAS PARA NUESTRAS MEDIALUNA													
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td></td></tr><tr><td>MUJERES</td><td></td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td></td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td></td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td></td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>		PERSONAS MAYORES		MUJERES		NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES														
MUJERES														
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES														
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD														
POBLACIÓN MIGRANTE														
OTRO ¿cuál?														
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:500													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:1000													
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td></td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td></td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td></td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td>X</td></tr></table>		SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL		DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL	X				
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN														
TERRITORIO VECINAL														
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES														
COMUNAL	X													
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 MESES													
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio:01-06-2026 Fecha de Término: 30-11-2026													

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

Para poder desarrollar adecuadamente nuestras actividades deportivas, es fundamental continuar con la construcción de galerías en nuestro campo deportivo. Esta infraestructura es necesaria para nuestra disciplina, ya que permite recibir al público de forma segura y ordenada.

Actualmente, como club enfrentamos una limitación importante: la falta de infraestructura en nuestra medialuna nos impide realizar actividades propias, lo que reduce nuestra capacidad de generar ingresos. Por esta razón, debemos arrendar recintos deportivos de terceros o utilizar mobiliario externo, lo que aumenta nuestros costos.

Además, el alto precio de los materiales de construcción dificulta llevar a cabo este proyecto con recursos propios. Por ello, el apoyo externo es clave para avanzar en esta iniciativa, que beneficiará directamente al desarrollo de nuestra actividad y a la comunidad que participa en ella.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Construcción de la segunda etapa de galerías para nuestra medialuna con la cual comenzar la realización de actividades dentro de nuestro propio recinto deportivo.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

El desarrollo de esta iniciativa es importante porque permitirá al club contar con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades en condiciones adecuadas y seguras. La construcción de galerías facilitará la asistencia de público, mejorando la organización de los eventos y fortaleciendo la participación de la comunidad.

Además, contar con un espacio propio permitirá generar ingresos a través de la realización de actividades, reduciendo la dependencia de recintos externos y disminuyendo los costos asociados. De esta manera, se contribuye al crecimiento del club y al desarrollo de la disciplina en el territorio.

Como un punto extra estamos enfocando todos nuestros esfuerzos en la inauguración del recinto deportivo este año 2026.



4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- Mejorar la infraestructura del campo deportivo mediante la construcción de galerías en la medialuna, para poder realizar actividades del club y recibir al público en buenas condiciones.
- Permitir la realización de actividades propias del club.
- Generar más ingresos a través de eventos deportivos y comunitarios.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Postulación a la línea de infraestructura de subv. Para Construcción de la segunda de tapa de galerías para público y espectadores a base de materiales como fierro y madera. Para nuestro recinto deportivo con la cual comenzar a desarrollar actividades

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- 3 RODEOS DESARROLLADOS EN MEDIALUNA DEL PALQUI.
- 2 RODEOS DESARROLLADOS EN MEDIALUNA CÁRCAMO.
- 2 RODEOS DESARROLLADOS EN MEDIALUNA CH. ALTO.
- PARTICIPACIÓN DESFILES FIESTAS PATRIA, ANIVERSARIOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.
- Postulación a Fondeve 2025 para la construcción de la primera etapa

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

somos una organización que desde su inicio tenemos una meta clara la cual es "tener nuestro espacio deportivo propio".

Al contar con socios activos y comprometidos con la meta anteriormente expuesta contamos.

- socios maestros en obras.
- materiales reciclados de otras obras.
- gran cantidad de socios abocados a aportar con horas de trabajos voluntario.
- Experiencia en construcción y proceso de proyecto de la primera etapa de galerías 2025.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Alto valor de los materiales de construcción.
- Dimensiones y tipos de la construcción (galerías).

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Al proponer nuevas actividades con el fin de financiamiento para nuestra organización y encontramos con los elevados precios de arriendo de locales de otros clubes.

Buscamos una audiencia con la autoridad comunal don Cristian herrera en donde solicitamos un apoyo municipal para completar obras enfocadas en el piso de la medialuna y nos instó a la postulación de una subvención municipal para obtener recursos.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Al ser un club de huasos que predica el cuidado de nuestras tradiciones mantenemos un ambiente familiar y orientamos nuestros esfuerzos en el que niños, niñas, adolescente y adultos tengan igualdad de palabra dentro club y participación de actividades.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Presentación de proyecto	Reunión con asamblea y creación de plan de trabajo	Junio/2026	Directiva
Compras	Compra de los materiales de construcción	Junio/2026	Directiva
Comienzo de obra	Comienzo de construcción de la segunda etapa de las galerías	Junio/2026	Directiva/socios
Termino de obra	Termino de construcción de la segunda etapa de las galerías	Agosto/2026	Directiva/socios
Cierre de proyecto	Presentación de obra con el cierre de proyecto y actividad recreativa para la comunidad en la medialuna	Agosto/2026	Directiva/socios
Rendiciones de proyecto	Proceso de rendición.	Septiembre/2026	directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
MANTENCIÓN Y CONTRACCIONES	MANTENCIÓN DE MEDIALUNA	JUNIO/ SEPTIEMBRE 2027	Directiva + club
INAGURACION MEDIALUNA "FIESTA DEL CAMPO CHILENO"	MUESTRA DE RODEO Y TRADICIONES DEL CAMPO CHILENO	Agosto 2026	Directiva + club
DESFILE ANIVERSARIO CHAÑARAL ALTO	ORGANIZACIÓN Y SALIDA Y REGRESO A DESFILE ANIVERSARIO CHAÑARAL ALTO	AGOSTO 2026	Directiva + club
DESFILE 18 DE SEPTIEMBRE	ORGANIZACIÓN Y SALIDA Y REGRESO A DESFILE 18 DE SEPTIEMBRE CHAÑARAL ALTO	SEPTIEMBRE 2026	Directiva + club
DESFILE 18 DE SEPTIEMBRE	ORGANIZACIÓN Y SALIDA Y REGRESO A DESFILE 18 DE SEPTIEMBRE LOS MORALES	SEPTIEMBRE 2026	Directiva + club
ENTRENAMIENTO PERIÓDICOS PARA SOCIOS DEL CLUB	ENTRENAMIENTOS DE LOS SOCIOS PARA PARTICIPAR EN RODEOS DE OTROS CLUBES COMUNALES	ENERO/ DICIEMBRE 2027	SOCIOS DEL CLUB
ANIVERSARIO DEL CLUB	CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL CLUB	16 DE MARZO 2027	DIRECTIVA
DESFILE 21 DE MAYO	ORGANIZACIÓN Y SALIDA Y REGRESO A DESFILE 21 DE MAYO 2027	MAYO 2027	Directiva + club



13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cotización n° 11853801 (MATERIALES DE CONTRUCCION)	1	\$1.521.760.-	\$1.521.760.-
COSTO TOTAL: \$1.521.760.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$1.300.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.300.000.-

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MANO DE OBRA 15 SOCIOS X 8 DÍAS X 8 HORAS	960	\$3.500	\$3.360.000.-
COSTO TOTAL: \$3.360.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Saldo cotización MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DABED	1	\$221.760.-	\$221.760.-
MÚLTIPLES FIERROS PARA ESTRUCTURAS DONADOS AL CLUB POR SOCIOS Y SIMPATIZANTE	50	20	\$1.000.000.-
COSTO TOTAL: \$1.221.760.-			



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COCTEL	1	\$100.000.-	\$100.000.-
FLETE COMPRA MATERIALES	1	\$100.000.-	\$100.000.-
ALIMENTACIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO (8 JORNADAS DE TRABAJO)	8	\$40.000	\$320.000.-
COSTO TOTAL:\$520.000.-			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$3.360.000.-
RECURSOS MATERIALES	\$1.221.760.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$520.000.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$4.901.760.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$6.201.760.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.300.000.-
MONTO APORTE PROPIO	\$4.901.760.-

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 26/03/2026

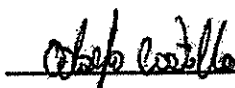


La organización CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES, Rut. Organización 65.135.796-9, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "II ETAPA DE GALERIAS PARA NUESTRAS MEDIALUNA" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es:

- Mejorar la infraestructura del campo deportivo mediante la construcción de galerías en la medialuna, para poder realizar actividades del club y recibir al público en buenas condiciones.

Correspondiente a una Subvención ordinaria 2026 afiliada a una línea de financiamiento infraestructura.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)

TIMBRE





Cultura

Facts yhere
30-06-2025 11:54

Saldos y retenciones

Saldo contable inicial	\$0	Saldo disponible en cuenta	\$0
Saldo disponible en línea de crédito	\$0	Saldo disponible total	\$0
Retenciones 1 día	\$0	Retenciones 2 días	\$0
Retenciones N días	\$0	Retenciones varias	\$0
Saldo contable	\$0		

Movimientos

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques / Cargos	Depositos / Abonos	Saldo
-------	----------	-----------------	-------------	---------------------	-----------------------	-------



ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Ruben Fabre	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Pedro Salazar	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Jorge Bruno	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Grobal adon	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Grobal Salazar	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Miguel Salazar	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Grobal Villanar	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Roberto Villanar	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Fernando Villanar	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Ismael Salazar	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Juan Villanar	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Armando Oraya	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Grobal Cortado	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Andrés Villanar	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-
Nicolás Oraya	XXXXXXXXXX	Construcción de galería	64 horas	\$3.500.-

ANEXO 3

(Compromiso aporte de _____ %)

La Organización: **CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES** se compromete a un aporte del 477 % para el proyecto "II ETAPA DE GALERIAS PARA NUESTRAS MEDIALUNA"

el cual consistirá en:

Aporte de \$ 1.741.760 , recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ \$3.360.000.-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a) Josmael [signature]

Secretaria (o) Orlando [signature]

Tesorero (a) Lucio [signature]

TIMBRE



Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
01	ROBEN A. PALACIOS C.	52	S	CHILENA	11/06/18		P. Simón S/n U.	REDACTED	REDACTED	RETIRO DO VOLUNTARIO
02	REDACTED	50	S	CHILENA	11/06/18		Los Rosas S/n.	REDACTED	REDACTED	
03	REDACTED	52	S	CHILENA	11/06/18		P. Simón S/n.	REDACTED	REDACTED	
04	REDACTED	46	S	CHILENA	11/06/18		Los Morales S/n	REDACTED	REDACTED	
05	REDACTED	18	S	CHILENA	11/06/18		Los Morales S/n	REDACTED	REDACTED	
06	REDACTED	44	S	CHILENA	11/06/18		Los Rosas S/n	REDACTED	REDACTED	
07	REDACTED	50	S	CHILENA	11/06/18		Soc. La Linea C/L. Alto	REDACTED	REDACTED	
08	REDACTED	40	S	CHILENA	11/06/18		Soc. La Linea C/L. Alto	REDACTED	REDACTED	
09	REDACTED	18	S	CHILENA	11/06/18		Los Morales S/n	REDACTED	REDACTED	
10	REDACTED	24	S	CHILENA	11/06/18		Los Morales S/n	REDACTED	REDACTED	
11	REDACTED	26	S	CHILENA	11/06/18		Los Morales S/n.	REDACTED	REDACTED	
12	REDACTED	29	S	CHILENA	11/06/18		Los Morales S/n.	REDACTED	REDACTED	
13	REDACTED	58	S	CHILENA	11/06/18		Uln S/n	REDACTED	REDACTED	
14	REDACTED	64	S	CHILENA	11/06/18		Villa X 156 C/L. Alto	REDACTED	REDACTED	
15	REDACTED	20	S	CHILENA	11/06/18		Villa S/n	REDACTED	REDACTED	
16	REDACTED	33	S	CHILENA	11/06/18		Los Morales S/n.	REDACTED	REDACTED	
17	REDACTED	57	S	CHILENA	11/06/18		Villa S/n.	REDACTED	REDACTED	

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	D.O.M (C.I.L.I.O)	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
18	Gabriel Castillo			Chileno	11/01/12		Villa de SIN	Castillo	Gabriel	
19	Nelson V. Llanos			Chileno	08/05/19		Los Molinos	Nelson	Nelson	
20	Gabriel Castillo			Chileno	08/05/19		Villa de SIN	Gabriel	Gabriel	
21	Diego Fuentes			Chileno	01/05/12		Villa de SIN	Diego	Diego	
22	Diego Fuentes			Chileno	01/05/12		Villa de SIN	Diego	Diego	
23	Diego Fuentes			Chileno	01/05/12		Villa de SIN	Diego	Diego	
24	Rafael Barraza			Chileno	09/05/21		Villa de SIN	Rafael	Rafael	Retirado
25	Diego Fuentes			Chileno	01/05/12		Villa de SIN	Diego	Diego	
26	Nicolás Barraza			Chileno	01/05/12		Villa de SIN	Nicolás	Nicolás	
27	Diego Fuentes			Chileno	01/05/12		Villa de SIN	Diego	Diego	
28	Castillo			Chileno	01/05/12		Villa de SIN	Castillo	Castillo	

Memorandum del 01/04/2026

mediante los cuales se otorgan al Sr. Primeros de Abril del
2026 se otorgan unidos a la Asamblea Paralela Para el
Comité del Proyecto de Subvención municipal del año
2026 al cuál la Asamblea debe asignar un importe de
los cuales se de por financiar la Asamblea



Manuel
Presidente

Roberto Castillo Secretario
Secretario

José

Roberto Araya

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

Roberto

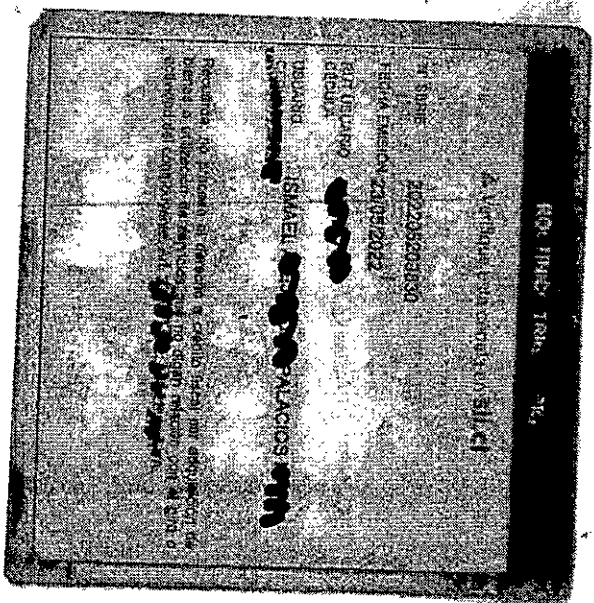
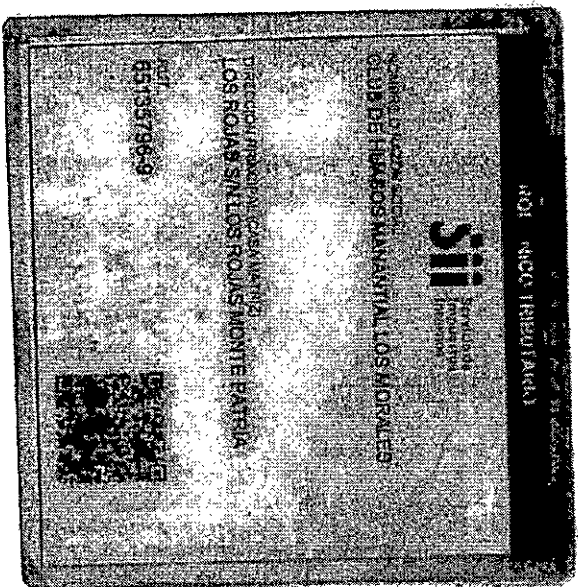
Roberto

Roberto

Roberto

Gabriel Polanco ~~_____~~

[Handwritten signature]



19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la Institución CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES, RUT 65.135.796-9, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 06/02/2023, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	ISMAEL ALEJANDRO NAVEA
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES
RUT de la institución	65.135.796-9
Fecha de emisión del certificado	05/03/2026



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Sandra Veas ~~[signature]~~

R.U.T. ~~[R.U.T.]~~ representante legal de la

organización Grupo Híson del Pueblo correspondiente a la

localidad CHAUANA ALTO declaro conocer el

proyecto: "II ETAPA DE GALERIAS PARA NUESTRAS MEDIALUNA", y respaldo

su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

[signature]

FIRMA Y TIMBRE





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
0b744bb34c10



500882510229

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 03-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° con fecha 12-06-2018.
NOMBRE PJ : CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES
DOMICILIO : LOS ROJAS SN, MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 12-06-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN : 0000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 13-09-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ISMAEL PALACIOS
SECRETARIO	ADOLFO CASTILLO
TESORERO	ALICIA PALACIOS
1er DIRECTOR	ROBERTO VILLARROEL
2do DIRECTOR	CANDIDO ARAYA
3er DIRECTOR	LUIS VILLARROEL

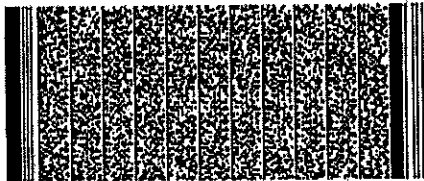
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 13-09-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 3 Marzo 2026 11:41

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Tímbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



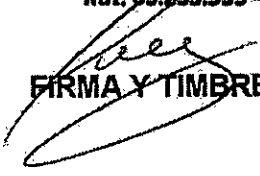
CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización) .

Yo PAULINA CASTILLO ~~SECRETARÍA~~

R.U.T. ~~17440717~~, representante legal de la
organización ENDURO RACING RÍO HUATULAME correspondiente a la
localidad CHAHÑAFAL ALTO, declaro conocer el

proyecto: "II ETAPA DE GALERIAS PARA NUESTRAS MEDIALUNA", y respaldo
su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.

**ENDURO RACING
RÍO HUATULAME**
Rut: 65.253.939 - 4


FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Violeta Ruline ~~[redacted]~~

R.U.T. ~~[redacted]~~, representante legal de la

organización Grupo Folclórico Sembrando Tradiciones

correspondiente a la localidad Chanaral Alto

declaro conocer el proyecto: Segunda etapa Evolución Porro mestizo, media luna.

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE

Aute

ANIBAL GONZALO SERRANO DEL SOLAR
NOTARIO PÚBLICO
OVALLE

DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS

2323-

PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE OVALLE SEXTO BIMESTRE

AÑO 2015-

ES. 2323

NR. 1867

REPERTORIO NR. 1867-

CONTRATO DE COMODATO

"COMUNIDAD AGRÍCOLA EL TOME"

JUNTA DE VECINOS TOME BAJO

En la ciudad de Ovalle, República de Chile, a treinta de Diciembre de dos mil quince, ante mí, ANIBAL GONZALO SERRANO DEL SOLAR, Abogado, Notario Público, domiciliado en esta ciudad, prolongación calle Benavente "Open Plaza Ovalle" Local mil cuatrocientos ochenta, comparecen: la COMUNIDAD AGRÍCOLA EL TOME, Rol Único Tributario número cincuenta y tres millones doscientos sesenta y siete mil quinientos noventa guión uno, *representada*, según se acreditará por su *Presidente*, don JOSE ALFARO, chileno, casado, agricultor, domiciliado en El Tome Alto sin número comuna del mismo nombre, de paso en ésta, cédula de identidad número seis millones seiscientos setenta mil ciento sesenta y nueve guión siete, en adelante, también denominado como "la comodante" y/o "la parte comodante", y JUNTA DE VECINOS TOME BAJO, Rol único tributario número sesenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta guión cuatro, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales, a fojas diez número ochenta y tres, de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa, *representada*, según se acreditará por su *Presidente*, don MANUEL C. ADO, chileno, casado, chofer, domiciliado en Sector Tome Bajo sin número, comuna de Monte Patria, de paso en ésta, cédula de identidad número trece millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos ocho guión cero, también

33

1 denominado como "el comodataria" los comparecientes mayores de edad,
2 quienes los acreditaron con las cédulas referidas, se ha convenido en lo
3 siguiente: PRIMERO: La comodante, La **COMUNIDAD AGRICOLA EL**
4 **TOME**, es dueña del Saldo o parte del predio común denominado
5 Comunidad "El Tome", ubicada en el lugar denominado Tome Alto, distritos
6 números diecisiete El Palqui y dieciocho Huanulame, comuna de Monte Patria,
7 Provincia de Limari, Cuarta Región, que tiene una cabida de dos mil
8 cuatrocientas ochenta y siete hectáreas, aproximadamente, y los siguientes
9 deslindes: NORTE, Parte Hijacla Uno Huanilla, separada por línea sinuosa de
10 cuatro mil veinte hectáreas, aproximadamente, indicada en el plano por las
11 letras "A" "B". Desde el punto "A", ubicado en la intersección del cordón
12 loma Piedras Rayas y canal Cogotí, el deslinde sigue por este canal hasta
13 el portezuelo Palos Quemados de donde sube al morro Las Abejas y baja
14 hasta intersectar la cota de inundación del Embalse La Paloma, donde se
15 ubica el punto "B". ESTE, Embalse La Paloma e Hijaclas de varios
16 propietarios separados por línea sinuosa de nueve mil doscientos metros
17 aproximadamente, indicada en el plano por los signos "B" - uno - dos - tres
18 - "C". Desde el punto "B", el deslinde continúa por la cota de inundación
19 del Embalse La Paloma hasta intersectar en el río Huanulame, punto uno del
20 plano; sigue por dicho río hasta intersectar el Sifón Cauchil, punto dos del
21 plano; sube por este Sifón al canal Cogotí y sigue por éste hasta la loma
22 El Peñasco, baja por dicha loma al camino público a Huanulame, punto tres
23 del plano; continúa por este camino hasta intersectar el río Huanulame y
24 sigue por dicho río hasta el punto "C" ubicado en el sector denominado
25 Laguna Catalina SUR, Hijaclas de varios propietarios y parte Comunidad
26 Jara o Laja, separados por línea mixta de cinco mil seiscientos ochenta
27 metros, aproximadamente, indicado en el plano por los signos "C" - cuatro -
28 "D". Desde el punto "C", el deslinde sube a la loma Catalina, pasa al cerro
29 sin nombre, desde donde toma la línea divisoria de las aguas hasta el cerro
30 Negro, continúa en línea recta imaginaria, de rumbo E - O, que cruza la

32

quebrada Potrerillos, hasta el punto cuatro del plano en el cordón Oriente del
cerro El Huape, sube al cerro El Huape y sigue hasta el cerro Las
Aclapallias, donde se ubica el punto "T", QUINTO parte, Comunidad Agrícola
Laja y parte hijuela uno Huanilla, separados por línea sinuosa de ocho mil
quinientos veinte metros, aproximadamente, indicada en el plano por las letras
"A". Desde el punto "T", el destino continúa por la línea divisoria
de aguas que pasa por portezuelo Agua de Isidro, cerro Punta del Diablo,
cordón Colorado, cerro Las Tazas, portezuelo Las Tazas, cerro Las Tazas
Chico y baja por cordón Loma Piedra, Bayas hasta el punto "A", ya
individualizado. El dominio se encuentra inscrito a fojas trescientos
veinticinco número cuatrocientos sesenta y siete, del Registro de
Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, de Monto Patria,
correspondiente al año dos mil SEGUNDO. Por este acto, la comodante
COMUNIDAD AGRÍCOLA EL TOME, representada por su Presidente don
José Santos Alfaro Galindo, entrega al comodatario JUNTA DE VECINOS
TOME BAJO, por quien acepta y recibe en comodato su Presidente don
Manuel Orlando Adams Sánchez, un RETAZO DE TERRENO ubicado en
el terreno de propiedad de la Comunidad Agrícola El Tome, individualizado
anteriormente, específicamente en sector El Tome Bajo, denominado LOTE
C.DOS, que de acuerdo al plano firmado por las partes, se protocoliza en
este acto, al final del Protocolo de Instrumentos Públicos con el número
trescientos noventa y ocho, tiene una superficie aproximada de mil
doscientos sesenta y seis coma cero cero metros cuadrados, y los siguientes
deslindes especiales: NORTE, con callejón público El Tome Bajo, en línea
y polígono B-C en veinte coma veinte metros; ORIENTE, con Propiedad de
Victor Astudillo Alfaro, en línea y polígono C-D en cuarenta y ocho coma
cincuenta metros; SUR, con Propiedad de Victor Astudillo Alfaro, etc
quebrada de por medio, en línea y polígono A-D en veintiséis coma noventa
metros; y PONIENTE, con camino público El Tome Bajo, en polígono A-E
en cincuenta y seis coma sesenta metros. TERCERO: La entrega material

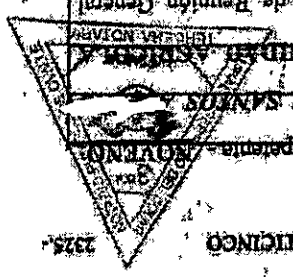
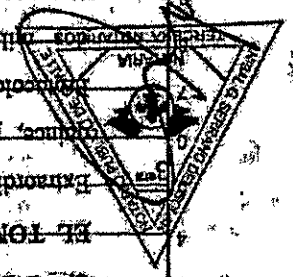
30

1 del inmueble, se hace al momento de la firma del presente instrumento.
2 comprometiéndose la parte comodataria a servirse del inmueble sin perturbar
3 las actividades de la parte comodante. CUARTO: Las partes acuerdan que
4 el valor de terreno individualizado en la cláusula segunda, tiene como uso
5 único y exclusivo, funcionar como sede social, instalación de luz eléctrica,
6 agua potable, áreas recreativas y verdes; todos los otros usos no incluidos
7 expresamente en el señalado anteriormente, se encuentran prohibidos. El
8 incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la comodante a poner término
9 anticipado al comodato, por acción de los artículos dos mil ciento sesenta y
10 siete y dos mil ciento ochenta y cinco del Código Civil. En este
11 último caso, sólo bastará para la restitución del bien entregado en comodato,
12 la entrega de una carta, por medio de Notario Público, en la que se indique
13 la circunstancia de deber ser restituído el bien, razón por la cual se
14 comodato, dentro de un determinado plazo el cual será fijado por la misma
15 Comodante en la carta, ya referida. QUINTO: Se otorga este préstamo de
16 uso gratuito por un lapso de veinte años, prorrogables por igual término, si
17 ninguna de las partes manifiesta ponerle término con una anticipación de un
18 año al vencimiento del plazo. SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación
19 y demás, serán de cargo del comodatario. En razón de lo anterior, la
20 comodante no está obligada a pagar al comodatario las expensas de
21 conservación y los perjuicios que puedan ocasionarse por la mala calidad o
22 condición de la cosa prestada. Asimismo, no serán de cargo de la comodante
23 las mejoras necesarias. Para el caso de las mejoras útiles introducidas por el
24 comodatario, la comodante no tendrá obligación de pagarlas, sin perjuicio de
25 su derecho abonarlas en el caso que puedan ser retiradas. SEPTIMO: Para
26 todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad
27 de Ovilla, prorrogando competencia para ante sus tribunales. OCTAVO: Las
28 partes comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la
29 presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones,
30 anotaciones y cancelaciones que procedan en el o los Registros.



32

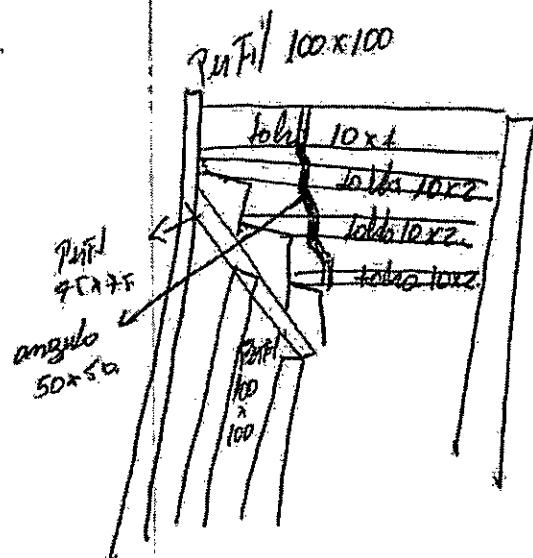
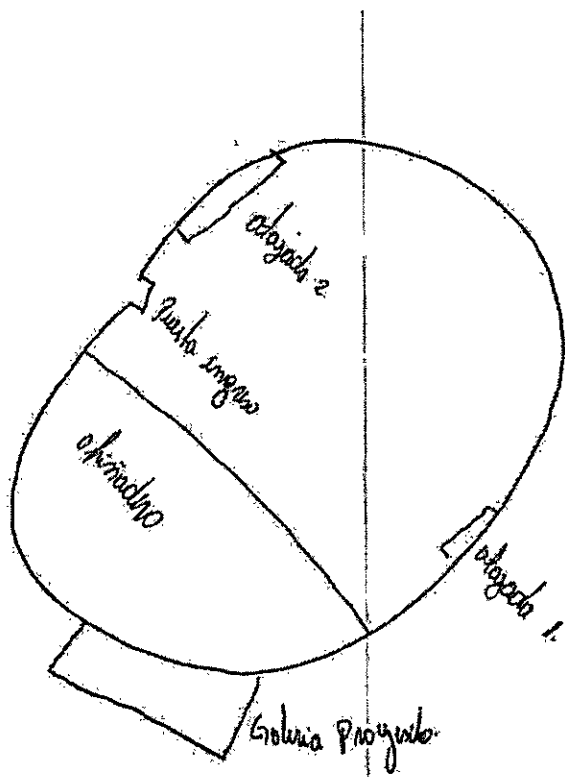
30 numero de los presentes y el de la presente, quedando con el mismo
29 agregados al final del Protocolo de Instrumentos Públicos, bajo el mismo
28 Partes. Certificado de Estado, no registra demás documentos que queden
27 DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES. Guich LING de la Comuna de Monte
26 Identidad de los comparecientes. - Certificado de Avalúo Fiscal Rol Número
25 DICTAMEN. En este acto se protocoliza. Faltaba legalizada de la cédula de
24 partes por ser conocidos y el Notario que autoriza ha tenido a la vista.
23 Gonzalo Serrano del Solar, documentos que no se insertan a pedido de las
22 dos mil quinientos, de la Notaría de la ciudad de Ovalle de don Anibal
21 Protocolo de Instrumentos Públicos correspondiente al Sexto Bimestre del año
20 y dos, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil quinientos, el final del
19 noviembre de dos mil quinientos, protocolizada bajo el número trescientos sesenta
18 diez de Diciembre de dos mil quinientos, y del Acta de fecha veintiocho de
17 Personalidad jurídica otorgado por la Municipalidad de Monte Patria, de fecha
16 JUNTA DE VECINOS TOME BAJO consta del Certificado Vigente de
15 PERSONERÍA de don MANUEL GONZALEZ ADONIS, por la
14 la ciudad de Ovalle de don Anibal Gonzalo Serrano del Solar, la
13 correspondiente al Sexto Bimestre del año dos mil quinientos, de la Notaría de
12 doscientos veintinueve al final del Protocolo de Instrumentos Públicos
11 veintidos de Octubre de dos mil quinientos, protocolizado bajo el número
10 Comodoro, consta del Acta de Reunión General de Comedores de fecha
9 Gonzalo Serrano del Solar, la reunión para celebrar el presente Contrato de
8 Protocolo de Instrumentos Públicos correspondiente al Cuarto Bimestre del año
7 mil quinientos, protocolizado bajo el número doscientos noventa y seis al final del
6 extraordinaria de Comedores de fecha veintiocho de junio de dos mil
5 EL TOME en su calidad de Presidente consta del Acta de Reunión General
4 para actuar en representación de la COMUNIDAD ASOCIADA A
3 PERSONERÍA. La personería con que actúa don JOSE SANCOS
2 correspondientes del Conservador de Bienes Raíces competente
1



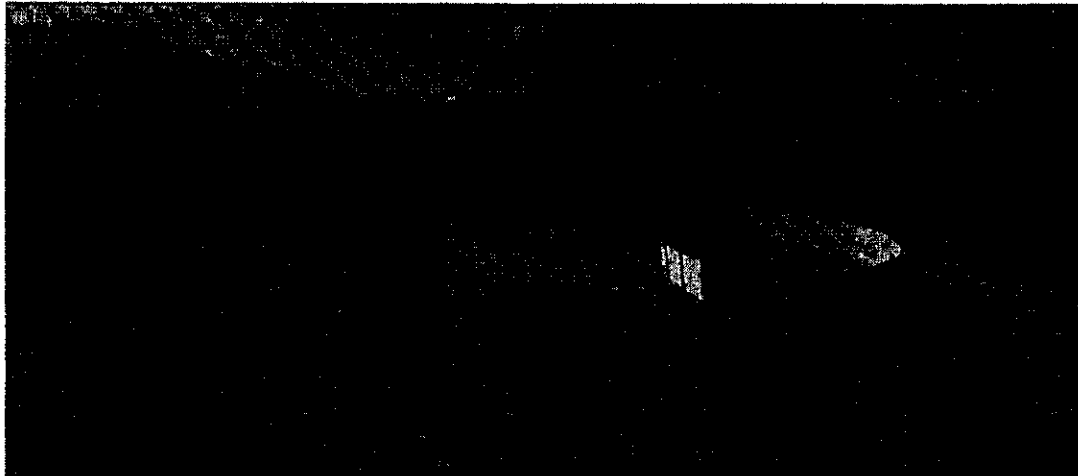
ANIBAL GONZALO SERRANO DEL SOLAR
NOTARIO PÚBLICO
OVALLE

DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO

1975

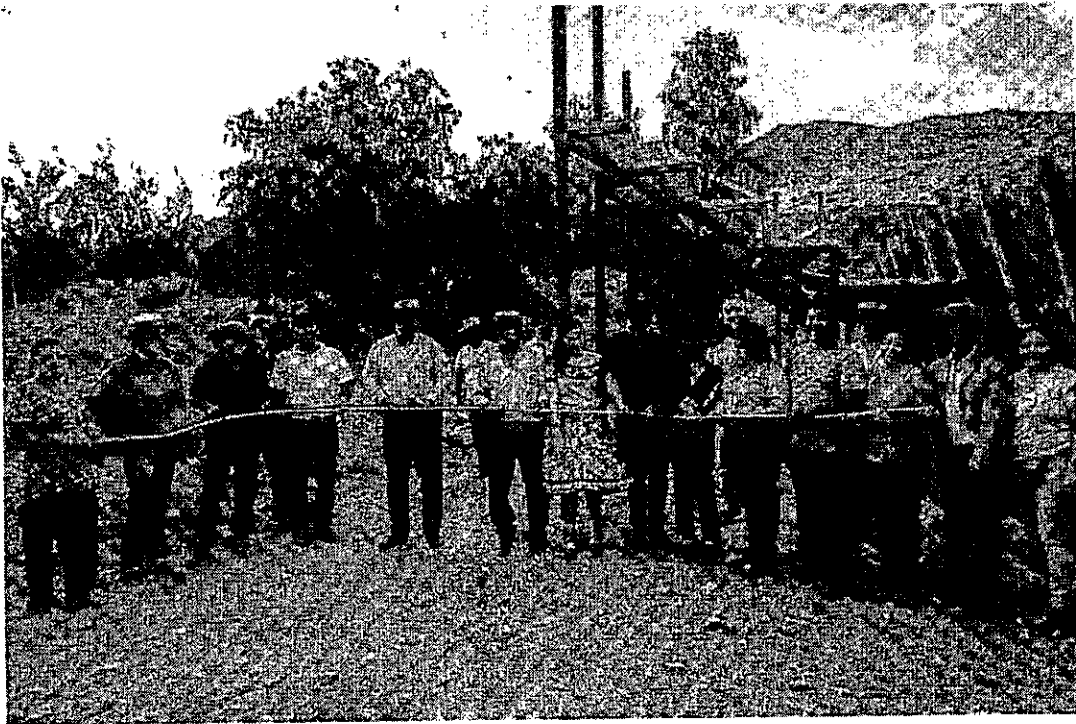


Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.





Monte Patria
Ilustre Municipalidad





Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

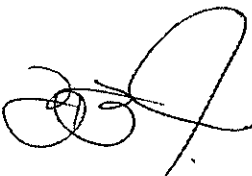
Certifica que la Organización: CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES
Rut: 65.135.796-9 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 353
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentado por **CLUB DE HUASOS MANANTIAL LOS MORALES, RUT N° 65.135.796-9, por un monto de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$54.849.606

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.


Patty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

**CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN APOORTE
PROPIO VALORIZADO**

Monte Patria, _25 de JUNIO ___ de 2026

Señor
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Presente

Junto con saludar, la organización CLUB DE HUASOS MANATIAL DE LOS MORALES, RUT N.º 65135796-9, representada legalmente por don(ña) ISMAEL PALACIOS NAVEA, en el marco del proyecto denominado *** 2DA ETAPA DE GALERIAS PARA NUESTRAS MEDIALUNA ***, financiado mediante Subvención Municipal Ordinaria año 2026, viene en declarar y comprometer lo siguiente:

Que las labores consideradas como **aporte propio valorizado mediante mano de obra** para la ejecución del proyecto no corresponden a remuneraciones, honorarios ni pagos financiados con recursos de la subvención municipal, sino a trabajo comunitario voluntario comprometido por integrantes de la organización para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

Asimismo, con el objeto de fortalecer la transparencia, participación comunitaria y dar cumplimiento a las observaciones formuladas durante el proceso de revisión de antecedentes, la organización se compromete a incorporar en la ejecución de las labores comprometidas a otros socios, socias y/o vecinos colaboradores, quienes participarán en las actividades consideradas dentro del aporte propio valorizado del proyecto.

Para tales efectos, se individualizan las personas comprometidas y las horas de trabajo aportadas:

Nº	Nombre Completo	Calidad (Dirigente/Socio/Vecino)	Labor a Desarrollar	Horas Comprometidas
1	RUBEN PALACIOS	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
2	PEDRO PALACIOS	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
3	JORGE BRUNA	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
4	GABRIEL ADONES	SOCIO	Construcción de galería	64 horas

Nº	Nombre Completo	Calidad (Dirigente/Socio/Vecino)	Labor a Desarrollar	Horas Comprometidas
5	GABRIEL PALACIOS	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
6	MIGUEL GUTIERREZ	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
7	GABRIEL VILLAROEL	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
8	FERNANDO VILLAROEL	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
9	GABRIEL CASTILLO	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
10	NELSON VILLAROEL	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
11	NICOLAS EGAÑA	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
12	ISIDRO FUENTES	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
13	LUIS CORTES	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
14	GABRIEL CASTILLO RAMOS	SOCIO	Construcción de galería	64 horas
15	ORIANA FUENTES	SOCIO	Construcción de galería	64 horas

Total de horas comprometidas: __960__ horas

La organización declara que las personas anteriormente individualizadas participarán efectivamente en las labores asociadas al proyecto y que dicho trabajo constituye un aporte comunitario voluntario, sin que genere obligación de pago con cargo a los recursos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Finalmente, la organización se compromete a mantener registros, respaldos y evidencias de las labores ejecutadas, en caso de ser requeridas durante los procesos de supervisión o rendición del proyecto.

Sin otro particular, firman en señal de aceptación y compromiso.

Presidente(a) *Samuel Palacios*
Nombre: *Samuel Palacios*
RUT: ~~XXXXXXXXXX~~

Secretario(a) *Adolfo Castillo*
Nombre: *Adolfo Castillo*
RUT: ~~XXXXXXXXXX~~

Tesorero(a) *Alicia Palacios*
Nombre: *Alicia Palacios*
RUT: ~~XXXXXXXXXX~~

Timbre de la Organización

